ACTA DE SUPERVISIÓN NRO 4
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-001-2026

NRO. DE CONTRATO	CIA-001-2026(CO1.PCCNTR.92971659)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS
NRO. DE IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
NRO. DE IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011 DE PEREIRA, RISARALDA
CONTRATISTA	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ASEO DE LA MERCED S.A.S E.S.P.
NRO. DE IDENTIFICACION	NIT. 900.745.263-2
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE DUQUE RIOS
NRO. DE IDENTIFICACION	C.C. 1.055.479.572 DE LA MERCED, CALDAS
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ASEO DE LA MERCED S.A.S E.S.P., PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($325.764.746)
NRO. DE CDP	119, 120, Y 121 DEL 15 DE ENERO DE 2026
NRO. DE RP	197, 198, Y 199 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
RUBRO	2.3.3.01.02.004.01 Subsidio Acueducto 2.3.3.01.02.004.02 Subsidio Alcantarillado 2.3.3.01.02.004.03 Subsidio Aseo
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED-CALDAS
N° DE SUPERVISIÓN	4
FECHA	13 DE MAYO DE 2025

En La Merced-Caldas, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026): Entre los suscritos a saber: **JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.060.594.226** expedida en Supía, Caldas, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como Supervisor del contrato, y de otro lado: **ANDRES FELIPE DUQUE RIOS** identificado con cédula de ciudadanía

número **1.055.479.572** expedida en La Merced, Caldas, en representación legal de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ASEO LA MERCED S.A.S E.S.** identificada con número de Identificación Tributaria **890.802.795-8** en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan dar informe final de las actividades del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-001-2026(CO1.PCCNTR.92971659), así:

1) Obligación 1

Presentar al ente municipal, cada año, la proyección para el año siguiente, de los subsidios a otorgar, los sobreprecios a recaudar y el posible déficit que se presente y que será cubierto por el municipio. 2
Durante el desarrollo del primer informe de seguimiento y ejecución contractual, se evidenció que el contratista realizó la entrega formal ante la Secretaría de Planeación y Salud de la proyección consolidada correspondiente a los subsidios destinados a los servicios públicos domiciliarios para la vigencia 2026, se constató que el documento técnico presentado incorpora el análisis y la estimación del universo de suscriptores potencialmente beneficiarios, debidamente discriminados conforme a la estratificación socioeconómica vigente. De igual manera, se incluyen los rangos de consumo sujetos a subsidio y los criterios de aplicación correspondientes, en cumplimiento de las disposiciones normativas y regulatorias aplicables en la materia.

2) Obligación 2

Efectuar y mostrar claramente el descuento en la factura, correspondiente del subsidio a cada usuario según su estrato
En ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se deja constancia de que el contratista efectuó de manera oportuna la entrega de las facturas correspondientes al período de facturación 04–2026, dando cumplimiento a los términos, procedimientos y actividades establecidos en el cronograma de ejecución contractual. Las facturas, asociadas al consumo de los servicios públicos domiciliarios correspondientes al mes de octubre, fueron elaboradas, verificadas y distribuidas adecuadamente a los usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, se verificó la ejecución del proceso técnico y administrativo de revisión y control de la información contenida en los documentos facturados, validando la consistencia, integridad y confiabilidad de los datos registrados, así como la correcta liquidación y aplicación de los subsidios establecidos conforme a la normatividad vigente.,

3) Obligación

La cuenta a pasar por LA EMPRESA al MUNICIPIO debe estar acompañada con la relación detallada del número de los usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato
En cumplimiento de las funciones de supervisión, seguimiento y verificación contractual, se recibió por parte del contratista el informe técnico correspondiente al período de facturación 04-2026 (abril de 2026), en el cual se consolida la información relacionada con la aplicación de subsidios a los servicios públicos domiciliarios, debidamente discriminada de acuerdo con la estratificación socioeconómica vigente. De igual manera, en ejercicio de las labores de control y revisión documental, se constató que el informe contiene el detalle del número total de suscriptores beneficiarios, así como la distribución proporcional de los recursos asignados por cada estrato socioeconómico, permitiendo garantizar la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada. Lo anterior evidencia el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la administración y aplicación de subsidios, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos contractualmente.

4) Obligación

En el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 5 y 6 y con inmuebles de uso comercial e industrial que aporten solidariamente, LA EMPRESA debe hacer el recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados del cual resulta déficit o superávit para transferir al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI).
Conforme a la certificación emitida por la Empresa Municipal de Aguas y Aseo de La Merced S.A.S. E.S.P. y una vez realizada la verificación correspondiente en la base de datos oficial del catastro de suscriptores, se constató que dentro del área de prestación del servicio público no existen usuarios clasificados en los estratos socioeconómicos 5 y 6.

INFORME FINANCIERO

MES SUBSIDIADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
FEBRERO	$ 8.479.399	$ 4.426.515	$ 13.530.663	$ 26.436.577
MARZO	$ 8.549.153	$ 4.412.303	$ 13.519.651	$ 26.481.107
ABRIL	$ 7.921.662	$ 4.159.612	$ 13.535.068	$ 25.616.342

MAYO (presente acta)	$ 8.526.128	$ 4.401.621	$ 13.543.878	$ 26.471.627
VALOR DEL CONSUMO ACUMULADO	$ 33.476.342	$ 17.400.051	$ 54.129.260	$ 105.005.653

FACTURA	FCHA DD/MM/AA	VALOR
Factura electrónica de venta No EMAA 22682 (febrero)	11/02/2026	$ 26.436.577
Factura electrónica de venta No EMAA 22685 (marzo)	12/03/2026	$ 26.481.107
Factura electrónica de venta No EMAA 22686 (abril)	10/04/2026	$ 25.616.342
Factura electrónica de venta No EMAA 22687 (mayo)	11/05/2026	$ 26.471.627

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALE:

FECHA (DD/MM/AA)	QUIEN CERTIFICA	IDENTIFICACIÓN	SOPORTES
11/02/2026	CLAUDIA PATRICIA SOTO SALAZAR CONTADOR PUBLICO	C.C Nº 24.245.827 T.P 90914-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
12/03/2026	CLAUDIA PATRICIA SOTO SALAZAR CONTADOR PUBLICO	C.C Nº 24.245.827 T.P 90914-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
10/04/2026	CLAUDIA PATRICIA SOTO SALAZAR CONTADOR PUBLICO	C.C Nº 24.245.827 T.P 90914-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
12/05/2026	CLAUDIA PATRICIA SOTO SALAZAR CONTADOR PUBLICO	C.C Nº 24.245.827 T.P 90914-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

GARANTIAS

No se exigió su Constitución atendiendo a que los pagos de supeditaban a la aprobación del informe de ejecución de los recursos del contrato por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 el cual indica "***no obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*"

PAGOS:

Nº DE ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
1	$ 26.436.577	$ 299.328.169
2	$ 26.481.107	$ 272.847.062
3	$ 25.616.342	$ 247.230.720
4(Presente acta)	$ 26.471.627	$ 220.759.093

ANEXOS:

- Oficio con consecutivo OF-EMAAM- 074 del 12 de mayo de 2025 con tres (3) folios.
- Distribución de usuarios por estrato y servicio – periodo marzo 2026, un (1) folio.
- Desglose de subsidios y aportes solidarios, un (1) folio.
- Certificado de parafiscales, cuatro (4) folios.
- Factura electrónica de venta No EMAA 22687, un (1) folio.
- Factura de venta de servicios públicos NRO EMAA-0, tres (3) folios.
- Certificado de estratos 5 y 6, un (1) folio.

Total, folios catorce (14).

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-001-2026(CO1.PCCNTR.92971659) y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago al contratista **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ASEO LA MERCED S.A.S E.S.** identificada con número de Identificación Tributaria **890.802.795-8**, representada legalmente por el señor, **ANDRES FELIPE DUQUE RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.055.479.572** expedida en La Merced, Caldas; el valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DE PESOS MCTE ($ 26.471.627)**

JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
C.C. NRO. 1.060.594.226
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR

ANDRÉS FELIPE DUQUE RIOS
C.C. NRO. 1.055.479.572
R.L EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ASEO LA MERCED S.A.S E.S.
CONTRATISTA